

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de enero de 2023, del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, por el que se publica resolución de la Dirección Gerencia para la revisión temporal de tarifas.

Asunto: Bonificación del 50% en las tarifas de tarjeta de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

En el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, que establece un sistema de ayudas directas, correspondientes al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, señalando en su artículo 44:

«1. Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. En caso de que la implantación efectiva sea posterior al 1 de enero y no sobrepase el 1 de febrero de 2023, deberán habilitar un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondan por la compra de títulos multiviaje, excluido el ida y vuelta, que no hubieran podido beneficiarse de la reducción o, en su defecto, se les descontará la parte proporcional de la ayuda a percibir por los días de enero que no hubiera estado implantado el descuento.

2. Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.»

En sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos (parte dispositiva):

«Primero. Aprobar de forma condicionada a la efectiva formalización de la normativa estatal que lo regule, una revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos aplicando una reducción de las tarifas de la tarjeta en el período temporal que la normativa estatal establezca, en los siguientes términos:

a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio, disminuyendo la tarifa en los mismos términos que determine la normativa estatal que se establezca en su caso, y manteniendo las de billete sencillo.

b) Transbordo: Disminuyendo la tarifa de transbordo con tarjeta en los mismos términos que determine la normativa estatal que se establezca en su caso.

c) Cancelaciones en urbano: Se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos a la reducción de las

tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio.

d) Cancelaciones en metro: se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios de metro a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de metro.

Segundo. Aprobar de forma condicionada a la efectiva formalización de la normativa estatal que lo regule, una revisión, en el período temporal que la normativa estatal determine, de las tarifas de referencia con los operadores de transporte, excepto en los de transporte regular de viajeros por carretera interurbano, resultante de los acuerdos del punto primero anterior.

Tercero. Dar cuenta en el próximo Consejo la aplicación de las medidas adoptadas en los acuerdos primero y segundo.

Cuarto. Facultar a la Dirección Gerencia para todas las actuaciones administrativas y publicaciones que sean necesarias en relación con los acuerdos primero y segundo arriba expresados.»

En base a este marco normativo, con el objetivo de incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular, el Gobierno andaluz se ha comprometido a asumir el 20% por ciento adicional de rebaja aplicando los nuevos descuentos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023 en todos los modos de transportes adheridos a la tarjeta del Consorcio (metro y autobuses), aunque en el caso de los autobuses metropolitanos se implantará el cambio de tarifas a partir del 16 de enero de 2023 con carácter retroactivo.

En base a las atribuciones conferidas a esta Gerencia por acuerdo del Consejo de Administración de sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022 , y conforme al artículo 15 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada (BOJA núm. 149, de 5 de agosto de 2019),

R E S U E L V O

Primero. Aprobar para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, una revisión temporal de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos aplicando una reducción del 50% de las tarifas de la tarjeta, en los siguientes términos:

Tarifas Sistema Tarifario Integrado Consorcio Granada (*)								
SALTOS (***)	BILLETE SENCILLO	TARJETA DE TRANSPORTE						
		PRIMERA CANCELACIÓN			Transbordos(**)			
	AUTOBÚS INTERURB ANO	AUTOBÚS		METRO	Primer Transbordo			Tiempo máximo
		INT.	URB.		BUS -> BUS	BUS- >METRO	METRO -> BUS	
0	1,50 €	--	0,51 €	0,41 €	0,00 €	0,00 €	0,10 €	60 min.
1	1,55 €	0,52 €			0,33 €	0,33 €	0,44 €	
2	1,85 €	0,62 €					0,54 €	75 min.
3	3,05 €	1,05 €			0,97 €	90 min.		

Tarifa Especial Aeropuerto Consorcio Granada (*)					
SALTOS (***)	BILLETE SENCILLO	TARJETA DE TRANSPORTE			
		PRIMERA CANCELACIÓN		Transbordos(**)	
	AUTOBÚS AEROP.	BUS AEROP	Primer Transbordo		Tiempo máximo
			BUS-> BUS AEROP	METRO -> BUS AEROP	
0	3,00 €	--	--	--	60 min.
1		1,30 €	1,12 €	1,22 €	
2			1,02 €		75 min.
3			0,58 €		90 min.

(*) IVA y SOV incluidos.

(**) Cancelaciones con tarjeta efectuadas durante un tiempo inferior al máximo, contabilizado éste desde la primera cancelación, y en una línea diferente a las anteriores. El número de viajes es ilimitado en los servicios interurbanos. En los servicios urbanos de Granada la bonificación por transbordo afecta hasta el segundo movimiento.

(***) La tarjeta de 0 saltos no será válida en los servicios de autobús interurbano integrados en el Sistema Tarifario Integrado del Área de Granada.

Segundo. Aprobar para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, una revisión temporal de las tarifas de referencia con los operadores de transporte, excepto en los de transporte regular de viajeros por carretera interurbano, idéntica a la reducción de las tarifas aplicada en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados.

Tercero. Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir del 16 de enero de 2023 en la red de autobuses metropolitanos del ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, si bien el descuento se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023. Mientras tanto, conforme a Resolución de 30 de diciembre de 2022, continuarán las tarifas con descuento del 30% implantado desde el 1 de septiembre de 2022.

Cuarto. Proceder al reintegro del descuento adicional del 20% mediante la regularización del saldo de las tarjetas de todos los viajes realizados con dicha tarjeta, del 1 al 15 de enero de 2023, y para aquellas cancelaciones que hayan sido efectuadas en los servicios metropolitanos integrados del área de Granada con un descuento del 30%, en lugar del correspondiente al 50%.

Quinto. Publicar las tarifas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Sexto. Notificar la presente resolución a los operadores de transporte del ámbito del Consorcio.

Séptimo. Dar cuenta en la próxima sesión del Consejo de Administración de la presente Resolución.

Granada, 11 de enero de 2023.- El Director Gerente, César Díaz Ruiz.